



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina

SALTA, 24 de Noviembre de 2009.-

Expediente N° 8.311/86.-

RESCD-EXA N° 571/09.-

VISTO: Estas actuaciones y la Resolución C.D. N° 444/86 por la que se aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19, Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina en despacho de fecha 24-09-08, expresa que ante la necesidad de adecuar la mencionada reglamentación, solicita la opinión fundada de los Departamentos Docentes de la Facultad;

Que, este Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria del 10-06-09, resuelve remitir el proyecto elaborado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina a conocimiento y opinión de los Departamentos Docentes;

Que, de fs. 19 vta. a fs. 39, corren agregadas las opiniones solicitadas a los responsables de cada Area Disciplinar;

Que, de fs. 40 a 44, Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina presenta un nuevo proyecto de reglamento;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del 11-11-09)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia, a partir de su publicación, el nuevo REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES de la Facultad de Ciencias Exactas, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DEROGAR la Resolución C.D. N° 444/86 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y notifíquese con copia a: Directores de Departamentos Docentes; Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos. Cumplido publíquese y oportunamente ARCHIVESE.-

RMD
mpc

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Prof. SILVIA LUZ RODRIGUEZ
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

ANEXO I - RESCD-EXA N° 571/09 - EXPEDIENTE N° 8.311/86 - Hoja 01.-

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES

TITULO I- DEFINICIONES

1.- El Departamento es una reunión de Cátedras o áreas disciplinares afines. Tiene como objetivo la organización y coordinación de las actividades en docencia, investigación y extensión, la formación integral de sus integrantes y la colaboración en la identificación y solución de los problemas particulares de acuerdo a la normativa vigente.

Se entiende por Cátedra a la unidad constituida por los docentes que enseñan una materia o asignatura dentro de un currículo.

2.- Son miembros del Departamento los profesores y auxiliares docentes de las Cátedras del mismo.

TITULO II- FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

3.- Los Departamentos son asesores naturales del Consejo Directivo, a través de sus comisiones permanentes, en todo lo relativo a Docencia, Investigación y Extensión en el ámbito de la Facultad.

Tiene las siguientes funciones:

3.1.- Organizar y coordinar la docencia de las cátedras de la correspondiente disciplina atendiendo a la actualización de los contenidos y a las necesidades de la o de las carreras de que forman parte, conforme a los contenidos mínimos de los correspondientes Planes de Estudios, como así también a la mejor utilización de los recursos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

ANEXO I - RESCD-EXA N° 571/09 - EXPEDIENTE N° 8.311/86 - Hoja 02.-

3.2 Establecer la coordinación entre sus cátedras e interconexiones con otros Departamentos o Unidades Académicas, facilitando la integración del personal docente al quehacer específico de la investigación científica y el trabajo en equipo de modo organizado y sistemático.

3.3 Organizar, previa aprobación del Consejo Directivo, cursos de postgrado, actualización científica, de perfeccionamiento docente, seminarios, simposios, etc.

3.4 Fomentar la actualización, especialización y perfeccionamiento de sus miembros.

3.5 Proponer al Consejo Directivo la asistencia de sus miembros a Reuniones Científicas vinculadas a sus disciplinas.

3.6 Organizar sesiones de seminarios internos entre sus miembros sobre temas específicos, ciclos de conferencias sobre temas de divulgación, etc.

3.7 Evaluar los métodos propuestos por las cátedras para la realización de las clases teóricas, prácticas, coloquios, exámenes parciales y toda otra actividad docente y curricular atendiendo a las sugerencias de la Comisión de Carrera. Tanto las propuestas como su evaluación serán elevadas por el Director de Departamento para su consideración por el Consejo Directivo.

3.8 Evaluar el plan de tareas docentes que cada uno de sus miembros desempeñará en el año o cuatrimestre del correspondiente período lectivo, en función de las cargas por jerarquía y dedicación. El plan de tareas junto con la evaluación serán elevadas por el Director de Departamento para ser consideradas por el Consejo Directivo con un plazo máximo al primer día hábil del mes siguiente del comienzo de cada cuatrimestre.

3.9 Aprobar la Memoria Anual del Departamento

3.10 Preparar el presupuesto de gastos generales del Departamento para el siguiente período lectivo, de acuerdo a las necesidades propias y a las normativas vigentes en la Facultad.

3.11 Promover la transferencia al medio de los resultados de los trabajos de investigación que se realizan en su ámbito y sus aplicaciones.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

ANEXO I - RESCD-EXA N° 571/09 - EXPEDIENTE N° 8.311/86 - Hoja 03.-

TÍTULO III- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS DEPARTAMENTOS

4.- Los Departamentos adoptarán la organización interna que crean más conveniente:

- a) Sistema de Plenario Departamental.
- b) Consejo Departamental.

Cualquiera de las formas elegidas deberá promover y garantizar la representatividad de todos sus miembros.

5.- Cada Departamento elegirá en forma anual un Director y un Vicedirector de entre sus miembros profesores y un Secretario y Prosecretario de entre sus miembros docentes.

La elección debe llevarse a cabo con la participación de todos los integrantes del Departamento de acuerdo a la metodología acordada en el mismo.

6.- Son funciones del Director de Departamento:

6.1 Representar al Departamento ante las autoridades de la Facultad.

6.2 Presidir las reuniones del Departamento o del Consejo Departamental, dando el uso de la palabra en los debates.

6.3 Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, consignando el Orden del Día, con una anticipación de por lo menos 24 horas.

6.4 Poner a consideración el acta de la sesión anterior para su aprobación, la cual será firmada por lo menos por dos asistentes a aquella.

6.5 Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión, informando sobre los resultados en la próxima.

6.6 Hacer conocer y poner a disposición toda información y/o resoluciones surgidas en reunión con las autoridades de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

ANEXO I - RESCD-EXA N° 571/09 - EXPEDIENTE N° 8.311/86 - Hoja 04.-

6.7 Cuando se trate de casos de incumplimiento o indisciplina por parte del personal que presta servicio en el mismo, el Director deberá informar de dicha situación a las autoridades de la Facultad.

7.- Son funciones del Vicedirector de Departamento:

7.1 Colaborar con todas las tareas inherentes al funcionamiento del Departamento.

7.2 Reemplazar al Director durante su ausencia, haciéndose cargo de las funciones indicadas en el punto 6.

8.- Son funciones del Secretario de Departamento:

8.1 Redactar el acta de cada sesión.

8.2 Colaborar con el Director en las tareas indicadas en el punto 6.

9.- Son funciones del Pro-secretario de Departamento:

9.1 Colaborar con todas las tareas inherentes al funcionamiento del Departamento.

9.2 Reemplazar al Secretario durante su ausencia, haciéndose cargo de las funciones indicadas en el punto 8.

10.- De producirse una ausencia temporal simultánea del Director y del Vice-director, el Departamento o Consejo Departamental (según corresponda) designará a la persona que lo sustituirá durante tal período. Deberá comunicarse en tiempo y forma a la Facultad de tal reemplazo.

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Prof. SILVIA LUZ RODRIGUEZ
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS